REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS

Resolución No. _ 732 (de <u>24</u> de <u>noviembre</u> de 2021)

LA DIRECTORA NACIONAL DE FARMACIA Y DROGAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la licenciada Fabiola Santamaria, en su condición de Apoderada Especial de la empresa GlaxoSmithKline Pharmaceuticals Costa Rica, S.A., presenta solicitud de cancelación de Registro Sanitario No. 86333 del producto Xuzal 0,5mg/mL Solución Oral, y adjunta los siguientes documentos:

- Copia cotejada del Poder Especial, otorgado por GlaxoSmithKline Pharmaceuticals Costa Rica, S.A. a favor de la licenciada Fabiola Santamaria, con facultad para solicitar cancelación de registro sanitario. (fojas
- Copia cotejada del Poder otorgado por GLAXO GROUP LIMITED a favor de GlaxoSmithKline Pharmaceuticals Costa Rica, S.A. (fojas 10-16)
- Original de Certificado de Registro Sanitario correspondiente. (foja 17)

Que la licenciada Fabiola Santamaria comunica que la compañía ha decidido cancelar la licencia sanitaria del referido producto que, según análisis con el equipo comercial local, este producto nunca se ha comercializado; no hay interés para su comercialización en el futuro debido a que existen otras opciones terapéuticas; y al no haber sido comercializado, no hay lotes disponibles, ni vigentes en Panamá.

Que mediante la Nota 0883-21-INT/DRS/DNFD de 11 de noviembre de 2021, el Departamento de Registro Sanitario comunica que no tiene objeción a la cancelación del Registro Sanitario No. 86333 del producto XUZAL 0,5 MG/ML SOLUCIÓN ORAL, fabricante AESICA PHARMACEUTICALS S.R.L. de Italia. (foja 1)

Que en vista que la solicitud de cancelación voluntaria de la empresa GlaxoSmithKline Pharmaceuticals Costa Rica, S.A. no tiene objeciones y es legalmente viable, esta Dirección pasa a decidir la solicitud.

Que la Autoridad de Salud es rectora en todo lo concerniente a la salud de la población, y tiene el deber de velar por el cumplimiento de las disposiciones sanitarias.

RESUELVE:

PRIMERO: Dejar sin efecto el Registro Sanitario No. R-86333 del producto XUZAL 0,5 MG/ML SOLUCIÓN ORAL, elaborado por AESICA PHARMACEUTICALS S.R.L. de Italia Para: GLAXOSMITHKLINE TRADING SERVICES LTD. de Irlanda.

SEGUNDO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su notificación.

TERCERO: Ordenar el archivo del expediente una vez hecha la notificación de esta Resolución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.1 de 10 de enero de 2001; ley No. 38 de 31 de julio de 2000; y Decreto Ejecutivo No.95 de 14 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MGTRA, ELVIA C. LAU

Directora Nacional de Farmacia y Drogas SALUD

ECL/ Js /m Exp. 790-21